



Buenos Aires, **22** de junio de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 116 /2011**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 184/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por otra parte mediante la Resolución de referencia el Consejo de la Magistratura otorgó un incremento remunerativo escalonado para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que tanto la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad y la Unión de Empleados de la Justicia Nacional solicitaron un incremento en los montos de los contratos, atento que las recomposiciones salariales otorgadas al personal del Poder Judicial no han beneficiado a los contratados.

Que por otra parte mediante actuación CM N° 11344/11, el equipo de taquígrafos también solicitó un incremento en sus honorarios.

Que habiendo efectuado la consulta a la Dirección de Programación y Administración Contable, esta informa que existe disponibilidad de recursos para afrontar un incremento en los contratos de locación de servicios y en los contratos del equipo de taquígrafos.

Que en consecuencia resulta justo incrementar el monto de los contratos por lo cual no existen impedimentos para dar curso favorable a la presente propuesta.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Establecer un incremento en los contratos de locación de Servicios del Consejo de la Magistratura de la CABA, del 10% (diez por ciento) retroactivo al día 1° de marzo de 2011 y de un 10% (diez por ciento) a partir del 1° de junio de 2011.

Art. 2°.- Establecer un incremento en los contratos de locación de obra intelectual del equipo de taquígrafos del Consejo de la Magistratura de la CABA, del 10% (diez por ciento) retroactivo al día 1° de marzo de 2011 y de un 10% (diez por ciento) a partir del 1° de junio de 2011.

Art. 3°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 116 /2011**

Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires